



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0192/01/22

Oficio Nº: DFMARNAT/0173/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

NESTOR RAMON DIAZ CORTES

Toluca, México, a 20 de enero de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "SERRADERO D Y L Y MADERAS" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1950/2006 de fecha 27 de Septiembre de 2006, que cuenta con el código de identificación T-15-099-NES-001 ubicado en CAMINO VECINAL S/N. PARCELA No.195-Z-1P1/1 LA PURIFICACION TEPETITLA C.P. 56240 Texcoco México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 17.275 Metros cúbicos	6	55	60	24896723	24896728
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 41.379 Metros cúbicos	10	11	20	24896729	24896738

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diano Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ría de medio ambiente RECURSOS NATÚRALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplenciá por ausencia del titular de la delegación federal en el estado de méxico, en términos de los ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINIÁTRACIÓN PÚÉLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un úso responéable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz/Flores - Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-Toluca, Méx.

Lic. Gabriel Mená Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Expediente y minutario EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

